

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2016
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
OF. SSGA-UNO-674/2023 del Actuario Judicial de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo: a) Copia certificada del escrito de Lisa María Sánchez Ortega, quien se ostenta como Directora Ejecutiva de México Unido Contra la Delincuencia A.C.	---

Las referidas constancias fueron recibidas el once de enero del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo del Actuario Judicial de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por los cuales remite copia certificada del escrito de quien se ostenta como Directora Ejecutiva de México Unido Contra la Delincuencia A.C., y, visto su contenido, se indica que la promovente no tiene el carácter de parte en el presente asunto, de conformidad con el artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, se hace del conocimiento de la peticionaria que, en relación con su solicitud en el sentido de que se celebren audiencias públicas ciudadanas en términos del Acuerdo General Plenario **2/2008**, con fundamento en el artículo 80¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, así como el punto primero² del citado Acuerdo General, dígamele que, de estimarlo conducente y/o necesario para la resolución de este asunto, se proveerá al respecto.

¹ **Artículo 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Los tribunales podrán decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del negocio, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos. En la práctica de esas diligencias, obrarán como lo estimen procedente, para obtener el mejor resultado de ellas, sin lesionar los derechos de las partes, y procurando en todo su igualdad.

² **Acuerdo General número 2/2008, de diez de marzo de dos mil ocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que se establecen los lineamientos para la celebración de audiencias relacionadas con asuntos cuyo tema se estime relevante, de interés jurídico o de importancia nacional.** **PRIMERO.** Las asociaciones o agrupaciones, al igual que los particulares, que deseen exponer sus puntos de vista en relación con asuntos cuyo tema se estime relevante, de interés jurídico o de importancia nacional, y siempre que así lo acuerde el Tribunal Pleno, serán atendidos en audiencia pública por el Ministro Presidente y por los señores Ministros que decidan asistir.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2016

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9³, del citado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T20:13:18Z / 02/02/2023T14:13:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	39 14 4a 1c e4 7d a9 1e 6b 74 b0 94 a2 c0 98 49 44 9f 20 76 28 0d 7c 86 a3 9a 40 7b 8e f1 8e 02 af 24 4b cc 75 b8 bf 58 d4 a2 20 ed 62 9d 5b 2a 8d 4a 9e 07 0f 22 67 9b 2d 9c 3f 2f 47 39 d0 be 8c f5 d6 44 b1 42 01 32 a5 95 4e bc 31 0c 33 62 5e 0f a0 a6 32 87 02 ac bc fe 51 83 19 00 4c 56 d9 c5 1b 0c 48 47 a6 d9 ce 7f 12 3a d6 93 a6 1a 28 9f ca 94 21 2e bc a4 d9 a3 62 0e fd 78 49 0b df 03 99 e9 2f e8 63 a3 c0 19 f6 2f 37 02 08 04 b7 6f be 5c 3b fb b3 39 ef 0d f1 3a ce 00 38 e9 bf 9c 7f 3f f9 df 66 85 1f 7b a3 6a 05 48 eb 46 85 4d 82 70 ec 1b 29 bd e5 f1 cc da 4b e0 7a f1 78 53 6d 13 f9 5f 03 6f b3 7a e7 7a 8e 9a 11 6f 6f 26 3c 4e 2b 7e c4 6c 89 3e 51 17 a9 95 d7 56 18 82 f6 cf 12 d6 d8 20 19 59 48 f5 57 af d2 e2 6a 81 3a cd fc d3 2f 8e 6b 4e dc 4c 14 c6 7b 46			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T20:13:18Z / 02/02/2023T14:13:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T20:13:18Z / 02/02/2023T14:13:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5466627			
	Datos estampillados	5DF6E3C9ACB1FD3C727BA4877D246AC15C74AC643C3DEA2DE04F4686EC0ABD61			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T00:05:52Z / 30/01/2023T18:05:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	94 1a 1b ea cf 3f c2 52 a0 0c 19 68 72 4d cd c9 f8 82 d1 69 6e 94 75 85 e3 18 c7 fe 56 d3 5e 7b ea 64 67 6b 48 6a e3 e6 66 ef d1 9e 70 72 37 20 ca 83 55 0a 26 16 04 89 d5 5e 7b 27 82 ce 5f 34 ef 68 8b c3 5d f2 29 50 50 1a 34 9c 0a fa 78 31 c8 26 93 09 80 00 b0 7d 49 51 02 cd 7d e5 64 fa 37 c4 bd 9d 72 33 95 0e c8 f5 ff ef 32 1a e1 75 18 5d 73 b2 2c b8 65 e4 9c 80 f4 f3 af 67 52 7a 29 9a e2 d9 65 ae ab c8 c8 46 87 b5 4f c6 af e3 98 8e a0 4a d1 4f 41 20 57 04 17 55 7f fc bd c8 98 2a 19 d1 d9 7c 27 90 ed 2a bd b3 40 00 9c 53 f8 5b 5e 31 df d8 9e 48 98 47 ab 02 a0 8a 3d 47 ea d4 90 ef af 57 09 3a e4 a9 16 40 46 7b 72 81 42 96 04 c5 81 64 07 d4 be 9e 77 08 c4 56 73 8b f3 e0 96 ae 02 30 ec 97 1c 52 f0 18 ce ab 48 07 59 94 07 8b 60 7d 09 ea 48 6c a1 cd 38 27 66 37			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T00:05:52Z / 30/01/2023T18:05:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T00:05:52Z / 30/01/2023T18:05:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5453827			
	Datos estampillados	1032C77D70A60337F04F7127988ED25519A084A29446FC53C74B7508E2FCE2DF			